

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DEL CAMINO VECINAL: CUARTO PISO (BELLAVISTA) - UCOS - MISHQUIYACU - BUENOS AIRES - NUEVO TACABAMBA, DE 15.660 KM DE LONGITUD, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

Ruc/código : 20610794387

Fecha de envío : 19/11/2024

Nombre o Razón social : DAHIZE INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 17:11:13

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que, para acreditar el equipamiento estratégico en caso se acredite con carta compromiso de compra venta o alquiler este deberá indicar, la marca, modelo, potencia, capacidad y año de fabricación para así poder cumplir con los requisitos solicitados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ATRICULO 2 DEL TUO

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 16 de la LCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF y fe de erratas indica: 16.1. El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

Se confirma, que la acreditación del equipamiento estratégico, será de acuerdo a lo requerido en el literal B.1 de los requisitos de calificación, de los documentos del procedimiento de selección (Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido). Limitándose solo a dicho cumplimiento, toda vez que, el propósito de los mismos es que el postor acredite contar con las capacidades suficientes para ejecutar las prestaciones objeto del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPB/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DEL CAMINO VECINAL: CUARTO PISO (BELLAVISTA) - UCOS - MISHQUIYACU - BUENOS AIRES - NUEVO TACABAMBA, DE 15.660 KM DE LONGITUD, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

Ruc/código :	20610794387	Fecha de envío :	19/11/2024
Nombre o Razón social :	DAHIZE INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	17:11:13

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar lo siguiente: 1. Confirmar que se cuenta con la disponibilidad de la totalidad del terreno para ejecutar el servicio. 2. Confirmar que se cuenta con la disponibilidad de las áreas auxiliares, así como de las fuentes de aguas y canteras consideradas en el expediente técnico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 9 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 16 de la LCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF y fe de erratas indica: 16.1. El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

En concordancia a lo señalado en el artículo 41 del Reglamento, una de las condiciones para convocar un procedimiento de selección es contar con la libre disponibilidad del terreno, en esa instancia, se confirma, que se cuenta con la disponibilidad total del terreno y de las áreas auxiliares para ejecutar el servicio, sin que genere contratiempos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DEL CAMINO VECINAL: CUARTO PISO (BELLAVISTA) - UCOS - MISHQUIYACU - BUENOS AIRES - NUEVO TACABAMBA, DE 15.660 KM DE LONGITUD, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

Ruc/código : 20610794387

Nombre o Razón social : DAHIZE INGENIEROS S.A.C.

Fecha de envío : 19/11/2024

Hora de envío : 17:11:13

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Cuestionamos la experiencia mínima requerida para el responsable técnico el cual es muy general ya que el termino obras viales es muy amplia por lo que en aras de ser más objetivos solicitamos suprimir los siguiente: Inspector y/o jefe y/o responsable en las Inspección de obras viales y/o caminos vecinales y/o servicios de mantenimiento periódico de caminos vecinales y/o carreteras y/o vías rurales; y solicitamos incluir en la Experiencia efectiva mínima de dos (02) años una experiencia adquirida como: Residente y/o Supervisor y/o residente de Obra y/o supervisor de Obra; en la ejecución y/o supervisión de obras de: mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o construcción; o las combinaciones de estos términos de: Carreteras y/o trochas carrozables y/o caminos vecinales y/o infraestructura vial de trochas carrozables y/o vías vecinales y/o vías carrozables

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la observación formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 16 de la LCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF y fe de erratas indica: 16.1. El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

El objeto de la contratación es ejecución de mantenimiento a nivel de afirmado, por lo que Luego de haber revisado la observación del postor, SE ACOGE PARCIALMENTE, por lo que, en la integración de las bases, la experiencia mínima requerida del responsable técnico, quedará:

EXPERIENCIA EFECTIVA MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS COMO: RESIDENTE Y/O SUPERVISOR, Y/O INSPECTOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE; EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN DE OBRAS VIALES Y/O CAMINOS VECINALES Y/O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES Y/O CARRETERAS Y/O VÍAS RURALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O VÍAS VECINALES; LA EXPERIENCIA A ACREDITAR SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA EFECTIVA MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS COMO: RESIDENTE Y/O SUPERVISOR, Y/O INSPECTOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE; EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN DE OBRAS VIALES Y/O CAMINOS VECINALES Y/O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES Y/O CARRETERAS Y/O VÍAS RURALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O VÍAS VECINALES; LA EXPERIENCIA A ACREDITAR SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPB/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DEL CAMINO VECINAL: CUARTO PISO (BELLAVISTA) - UCOS - MISHQUIYACU - BUENOS AIRES - NUEVO TACABAMBA, DE 15.660 KM DE LONGITUD, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

Ruc/código :	20610794387	Fecha de envío :	19/11/2024
Nombre o Razón social :	DAHIZE INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	17:11:13

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir como factor de evaluación CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD, ya que consideramos importante que el personal de la entidad cuente con conocimientos relativos al mantenimiento y conservación via

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAPITULO IV **Literal:** OTROS FACT **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité luego de haber revisado la observación del postor, respecto a la inclusión de un nuevo factor de evaluación: NO SE ACOGE, toda vez que es potestad del comité de selección preparar los documentos del procedimiento de selección y los factores consignados, son objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, y con ello se permite una mayor participación de postores, sin que genere un obstáculo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DEL CAMINO VECINAL: CUARTO PISO (BELLAVISTA) - UCOS - MISHQUIYACU - BUENOS AIRES - NUEVO TACABAMBA, DE 15.660 KM DE LONGITUD, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

Ruc/código :	20450430537	Fecha de envío :	19/11/2024
Nombre o Razón social :	D & G INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:23:39

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE PARA LA CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE, SE SOLICITA CAPACITACIONES EN TEMAS DE:

¿ Con 120 horas lectivas de capacitación en CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CARRETERAS.

¿ Con 120 horas lectivas de capacitación en GERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O CONSERVACIÓN VIAL;

LA MISMA QUE RESULTA RESTRICTIVO. POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, DEL ARTICULO 2 DE LA LCE, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIAR EL TERMINO DEL REQUISITO DE CAPACITACIÓN DEL ING. RESPONSABLE TECNICO A PARTE DE LA CAPACITACION EN CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CARRETERAS; A MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO EN CAMINOS VECINALES Y DEPARTAMENTALES, YA QUE EXISTEN UNA VINCULACION MUY ESTRECHA ENTRE AMBOS.

ASÍ MISMO, SE ADICIONE GESTION DE MANTENIMIENTO VIAL EN LA CAPACITACIÓN en GERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O CONSERVACIÓN VIAL, TODA VEZ QUE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO VIAL PROPORCIONA UNA BASE SÓLIDA QUE SE INTEGRA PERFECTAMENTE CON LA GERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL.

EN ESE SENTIDO, LAS CAPACITACIONES DEL ING. RESPONSABLE TECNICO DEBERA SER:

¿ Con 120 horas lectivas de capacitación en CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CARRETERAS Y/O MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO EN CAMINOS VECINALES Y DEPARTAMENTALES.

¿ Con 120 horas lectivas de capacitación en GERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O CONSERVACIÓN VIAL Y/O GESTION DE MANTENIMIENTO VIAL.

ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE POTENCIALES POSTORES PUEDAN PRESENTARSE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, Y EN EFECTO LA ENTIDAD PUEDA TENER LA MEJOR OFERTA QUE GARANTICE LA CORRECTA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B.3.2 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 16 de la LCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF y fe de erratas indica: 16.1. El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

Considerando que lo solicitado por el postor es justificado dentro del marco normativo, SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, por lo que en la integración de las bases quedará definido de la siguiente manera:

CAPACITACIÓN:

Ing. Responsable Técnico:

Capacitaciones a nivel de cursos y/o diplomados y/o especializaciones en los siguientes temas:

¿ Con 120 horas lectivas de capacitación en CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CARRETERAS Y/O MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO EN CAMINOS VECINALES Y DEPARTAMENTALES.

¿ Con 120 horas lectivas de capacitación en GERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O CONSERVACIÓN VIAL Y/O GESTION DE MANTENIMIENTO VIAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DEL CAMINO VECINAL: CUARTO PISO (BELLAVISTA) - UCOS - MISHQUIYACU - BUENOS AIRES - NUEVO TACABAMBA, DE 15.660 KM DE LONGITUD, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

CAPACITACIÓN:

Ing. Responsable Técnico:

Capacitaciones a nivel de cursos y/o diplomados y/o especializaciones en los siguientes temas:

¿ Con 120 horas lectivas de capacitación en CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CARRETERAS Y/O MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO EN CAMINOS VECINALES Y DEPARTAMENTALES.

¿ Con 120 horas lectivas de capacitación en GERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VIAL Y/O CONSERVACIÓN VIAL Y/O GESTION DE MANTENIMIENTO VIAL.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA

Nomenclatura : AS-SM-18-2024-MPB/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO DEL CAMINO VECINAL: CUARTO PISO (BELLAVISTA) - UCOS - MISHQUIYACU - BUENOS AIRES - NUEVO TACABAMBA, DE 15.660 KM DE LONGITUD, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.

Ruc/código :	20450430537	Fecha de envío :	19/11/2024
Nombre o Razón social :	D & G INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE REponsABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:23:39

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

A FIN DE FOMENTAR MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES Y QUE NO RESULTE RESTRICTIVO Y QUE NO SE VULNERE EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIAR LA EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA DEL RESPONSABLE TECNICO COMO: RESIDENTE Y/O SUPERVISOR, Y/O INSPECTOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE; EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN DE OBRAS VIALES Y/O CAMINOS VECINALES Y/O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES Y/O MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES Y/O MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES Y/O MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES Y/O CARRETERAS Y/O VÍAS RURALES; LA EXPERIENCIA A ACREDITAR SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.

ESTO CON LA FINALIDAD DE QUE POTENCIALES POSTORES PUEDAN PRESENTARSE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, Y EN EFECTO LA ENTIDAD PUEDA TENER LA MEJOR OFERTA QUE GARANTICE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B.4 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Análisis respecto de la consulta u observación:

En atención a la consulta formulada por el participante es necesario señalar, que el Art. 16 de la LCE aprobado por D.S N° 344-2018-EF y fe de erratas indica: 16.1. El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad.

Considerando que lo solicitado por el postor es justificado dentro del marco normativo, SE ACOGE LA OBSERVACION.

En ese sentido, en la integración de las bases se adicionará además lo absuelto en la observación 3, quedando la experiencia mínima requerida del Responsable Técnico de la siguiente manera:

EXPERIENCIA EFECTIVA MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS COMO: RESIDENTE Y/O SUPERVISOR, Y/O INSPECTOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE; EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN DE OBRAS VIALES Y/O CAMINOS VECINALES Y/O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES Y/O MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES Y/O MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES Y/O MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES Y/O CARRETERAS Y/O VÍAS RURALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O VÍAS VECINALES; LA EXPERIENCIA A ACREDITAR SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA EFECTIVA MÍNIMA DE DOS (02) AÑOS COMO: RESIDENTE Y/O SUPERVISOR, Y/O INSPECTOR Y/O JEFE Y/O RESPONSABLE; EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN Y/O INSPECCIÓN DE OBRAS VIALES Y/O CAMINOS VECINALES Y/O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES Y/O MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES Y/O MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES Y/O MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES Y/O CARRETERAS Y/O VÍAS RURALES Y/O TROCHAS CARROZABLES Y/O VÍAS VECINALES; LA EXPERIENCIA A ACREDITAR SE COMPUTA DESDE LA COLEGIATURA.